

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

RESOLUCION RECTORÍA N°42 /2023

APRUEBA INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE INTANGIBLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

VISTOS

1. Resolución Rectoría 5/2022 de fecha 26 de abril de 2022 que aprueba actualización de Política Institucional de investigación aplicada e innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
2. Resolución Rectoría N° 14/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, que aprueba Reglamento General de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
3. Resolución Rectoría N° 28/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba instructivo de investigación aplicada e innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a la fecha.
2. Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, ha surgido la necesidad de establecer un procedimiento transversal que dé cuenta de un proceso de protección de intangibles en el marco de los proyectos de investigación aplicada e innovación. Es por esta razón que, a través de la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación y Transferencia se elabora un procedimiento que contiene un flujograma de las áreas intervinientes y descriptor del proceso, de manera de estandarizar los procesos internos y dar la debida publicidad a las áreas que lo requieran para homologar y mejorar la gestión interna en estas materias.
3. Que, en razón de lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en las letras c, f y g del artículo 6° del Reglamento General vigente aprobado por Decreto de Rectoría N°17/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, es procedente que se dicte la presente resolución como Instructivo de Procedimiento de Protección de Intangibles en el Marco del Proceso de Ejecución de Proyectos de Investigación Aplicada e Innovación de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.

RESUELVO:

APRÚEBESE Instructivo de procedimiento de protección de intangibles de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

En Santiago, 08 de noviembre de 2023.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, elongated shape.

CARLOS DÍAZ VERGARA

RECTOR

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

CPA/AAM/JPG/migz

PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE INTANGIBLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

Los intangibles constituyen en la actualidad un elemento esencial en toda Institución por el avance acelerado hacia modelos basados en la innovación, investigación y las tecnologías en el ámbito del conocimiento.

En esa línea de consideraciones, los intangibles en términos muy genéricos se refieren a patentes, marcas y modelos de utilidad, así como información y procesos; y secretos industriales y comerciales que a veces adoptan la forma del know-how y aportan un valor diferencial para la Institución, así como también a obras de propiedad intelectual y contenidos por derechos de autor que protegen los derechos que, por el sólo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina.

La necesidad de estandarizar a través de un procedimiento constituye hoy para Duoc UC una exigencia primordial para la mejora en la gestión interna, a través de la homologación de procesos y actividades que permitan la debida publicidad y conocimiento por parte de la comunidad Duoc UC, brindando de esta forma una debida protección y una ventaja competitiva sostenible pudiendo al efecto, a través de una ejecución efectiva y avanzada de la misma, incidir con miras al avance y mejora continua de los estándares de calidad en materia educativa y de gestión interna que permita dicho fin.

El presente instructivo muestra un conjunto de acciones que deben realizarse a nivel institucional para proteger y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual en general en el marco de los resultados obtenidos en el *proceso de ejecución de proyectos de investigación aplicada e innovación*.

I.- DESCRIPTOR DEL FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE INTANGIBLES:

Tipo Acción	Nombre Acción	Descripción	Responsable	Entradas	Salidas
Actividad	1. Envía resultados de proyectos de I+D+i	Los resultados obtenidos de desarrollo de proyectos de Investigación Aplicada e Innovación en Duoc UC, junto con todos los antecedentes y documentación asociada, deben ser enviados a la Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia, donde se evaluarán los posibles tipos de protección de intangibles	Investigador Principal / Jefe de Proyecto	Resultados de proyectos de I+D+i	Informe del proyecto Documentación y antecedentes del proyecto
Actividad Condicional	2.Consolida la información y antecedentes del proyecto	Se debe consolidar y ordenar la documentación del proyecto desarrollado en Duoc UC, con potencialidad de protección de intangibles. Durante esta actividad se evalúa Si se requiere evaluación externa de posibilidades de protección, de acuerdo con las características del proyecto	Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia	Informes de proyectos Documentos y antecedentes de proyectos	N/A
Actividad, opción Si	3. Evaluar posibilidades de protección de los proyectos	Se debe revisar el informe de resultados de proyecto, con el objetivo de identificar el o los tipos de protección que se pueden realizar para proteger y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de resultados obtenidos. Esta instancia incluye reuniones y sesiones de trabajo con el equipo del proyecto analizado, donde además se pueden recomendar cambios en nombres, diseños y otros	Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia	Informe del proyecto Documentación y antecedentes del proyecto	Informe de proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados

Tipo Acción	Nombre Acción	Descripción	Responsable	Entradas	Salidas
Actividad, opción No	4. Evaluar posibilidades de protección de los proyectos	Se debe revisar el informe de resultados de proyecto, con el objetivo de identificar el o los tipos de protección que se pueden realizar para proteger y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de resultados obtenidos. Esta instancia incluye reuniones y sesiones de trabajo con el equipo del proyecto analizado, donde además se pueden recomendar cambios en nombres, diseños y otros	Asesor externo	Informe del proyecto Documentación y antecedentes del proyecto	Informe de proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados
Actividad	5. Enviar informes individuales de proyectos	Envío de informe de proyecto con revisión de potencial de protección de resultados	Asesor externo	Informe de proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados	Informe del proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados
Actividad Condicional	6. Solicita trámite de protección de intangibles	De acuerdo a los tipos de protección de intangibles determinados se debe hacer la solicitud a las áreas internas correspondientes: Protección de patentes/Derechos de autor (Modelo de utilidad, Patente de invención, Diseño industrial, Derecho de autor, Otros.) Protección de marca/dominio	Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia	Informe del proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados	N/A
Actividad, opción Protección Propiedad Industrial-patentes /Derechos de autor (Modelo de utilidad, Patente de invención, Diseño industrial, Derecho de autor, Otros.)	7. Solicita protección de intangibles a la Dirección Jurídica	Se debe hacer una solicitud a la Dirección Jurídica, siendo esta la encargada de realizar la gestión ante los organismos correspondientes. Se debe enviar toda la documentación necesaria asociada a los resultados que se van a proteger	Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia	Informe de proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados	Solicitud de protección de Propiedad Industrial-patentes/Derechos de autor (Modelo de utilidad, Patente de invención, Diseño industrial, Derecho de autor, Otros.)

Tipo Acción	Nombre Acción	Descripción	Responsable	Entradas	Salidas
Actividad, opción Protección de Marca / Dominio	8. Solicita protección de marca / dominio, a DGACE, e informa a Dirección Jurídica	Se debe hacer una solicitud a la Dirección Gral. Admisión, Comunicación y Extensión, siendo esta la encargada de realizar la gestión ante los organismos correspondientes. Esta solicitud debe ser informada y trabajada en conjunto con la Dirección Jurídica, como áreas pertinentes en el control de admisibilidad previo	Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia	Informe de proyecto con revisión de potencialidad de protección de resultados. Documentación asociada	Solicitud de protección de Marca / Dominio
Proceso	9.1 Proceso de protección de intangibles		Dirección Jurídica	Solicitud de protección de propiedad industrial- patentes/Derechos de autor (Modelo de utilidad, Patente de invención, Diseño industrial, Derecho de autor, Otros.)	Resultados del proceso
Proceso	9.2. Proceso de Inscripción- Registro de marcas / dominios		Dirección Gral. Admisión, Comunicación y Extensión	Solicitud de protección de Marca / Dominio	Resultados del proceso
Actividad	10. Informa resultados del proceso	Se deben informar los resultados del proceso, junto a la documentación y resolución asociada	Dirección Jurídica	Resultados del proceso	Resultados del proceso Documentación asociada
Actividad	10. Informa resultados del proceso	Se deben informar los resultados del proceso, junto a la documentación y resolución asociada	Dirección Gral. Admisión, Comunicación y Extensión	Resultados del proceso	Resultados del proceso Documentación asociada
Actividad	11. Guarda evidencia en repositorio e informa al investigador	Se debe registrar en repositorio el resultado del proceso de protección de intangibles, estos pueden ser un registro legal del intangible, o una notificación de rechazo. Se debe informar al Investigador Principal / Director de Proyecto	Dirección de Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia	Resultados del proceso Documentación asociada	Resultados del proceso Documentación asociada Repositorio

